

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Veintiuno (21) de julio del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0254.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RECONÓCESE al Dr. ARMANDO NOVOA GARCIA, identificado con la C.C. 19.451.824 de Bogotá y T.P. 28.513 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte accionante en los términos y fines contenidos en el escrito anexo a la solicitud.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por ANA CECILIA PULIDO MOSQUERA en contra del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular al Representante Legal del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, al Director General de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Sr. JOSE ANDRES ROMERO TARAZONA y al Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, JUAN MIGUEL VILLA LORA.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a las accionadas, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a las accionadas que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAM